INFORME SECRETARIAL.- Bogotá D.C., junio 13 de 2022. En la fecha pasa al Despacho del Señor Juez el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que regresó del superior, quien confirmó la sentencia condenatoria y sin costas en esa instancia. Sírvase proveer.

Bogotá D.C., 8 JUL. 2022

PROCESO ORDINARIO LABORAL 11001 31 05 033 2017 00493 00			
DEMANDANTE	Myriam Yaneth Peña Niño	C.C. No.	23.856.948
DEMANDADA	Porvenir S.A.		

VISTO el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el superior.

Conforme a lo previsto en el artículo 366 del Código General del Proceso y previa orden e instrucción del despacho respecto a tener en cuenta como agencias en derecho por la primera instancia la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($450.000.oo), la secretaría en la fecha puso a consideración la siguiente liquidación de costas a cargo de la parte interviniente Sonia Milena Fonseca Aponte y a favor de la parte demandante:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS	
EXPENSAS	------ 0 ------
AGENCIAS EN DERECHO 1 INSTANCIA	$450.000.oo
TOTAL COSTAS PROCESALES	**$450.000.oo**
Son: CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.L.C.	

En consecuencia, verificada y revisada la anterior liquidación, se dispone:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas practicada por la secretaría.

SEGUNDO: En firme esta providencia, archivar las diligencias previas las desanotaciones de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTA D.C., 11 JUL. 2022
Por ESTADO No. 099 de la fecha fue notificado el auto anterior.

ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUELVAS
SECRETARIO